

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20232010178571



Bogotá D.C., 2023-11-22  
200 - SRI

Correo Electrónico

Señor:  
**NARCISO NIÑO NIÑO**

Ciudad

**REFERENCIA:** Radicado DADEP No. **20234000255122** del 15/11/2023. Radicado LIME S.A. E.S.P No. Radicado PQR SIGAB 1389076.

**ASUNTO:** Corte de césped

Cordial saludo, respetado señor Niño:

Este Departamento Administrativo acusa recibo de la comunicación de la referencia, por parte de LIME S.A. E.S.P en la cual solicita lo siguiente:

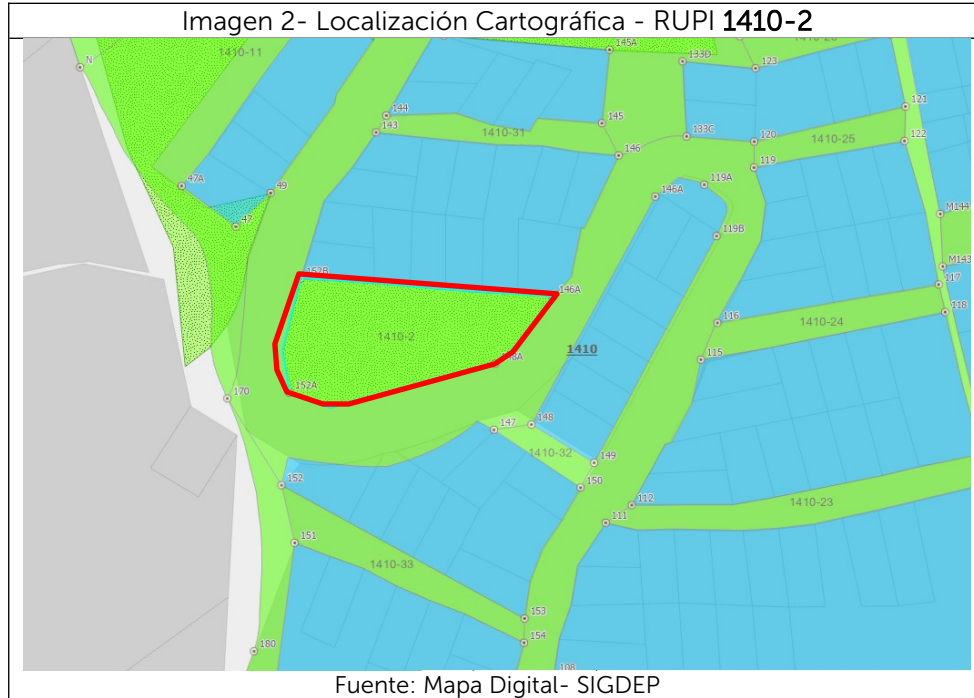
*"(...) En atención a su comunicado recibido vía correo electrónico el pasado 30 de octubre de 2023 en donde manifiesta: "...Cordial saludo, respetado señor Niño: Este Departamento Administrativo acusa recibo de la comunicación de la referencia, por parte de LIME S.A. E.S.P en la cual solicita lo siguiente: ...De acuerdo con lo anterior, se solicita a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP se sirva validar con las entidades pertinentes si las zonas verdes ubicadas en el sector dirección. CL 69 I SUR DG 69 H SUR KR 18 N KR 18 I en la localidad de Ciudad Bolívar, son susceptibles de ejecución teniendo en cuenta la nueva normatividad PGIRS, para que proceder a incluir estas zonas o en su defecto aclare a los usuarios del servicio público de aseo, las razones por las cuales esta ubicación no está incluida en los planos oficiales, situación que perjudica las condiciones de limpieza del sector, al no estar actualizada la representación gráfica de la ciudad. En atención a su solicitud y conforme con nuestras competencias<sup>1</sup>, le informamos lo siguiente: 1 En primera instancia, según los literales a y d, artículo 7 del Acuerdo Distrital 18 de 1999, por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, le fueron atribuidas las siguientes funciones: Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el Inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital y, Expedir las certificaciones correspondientes sobre los inmuebles que se lleven en el Inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital...". (...)"*

Al respecto y una vez revisada la información consignada en la comunicación de la referencia, y conforme con nuestras competencias<sup>1</sup>, le informamos:

En virtud de la ubicación del predio de la solicitud, una vez revisado el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público (SIDEPE) y el Mapa Digital de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se estableció que el predio en

<sup>1</sup> Según los literales a) y d), artículo 7º del Acuerdo Distrital 18 de 1999, por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, le fueron atribuidas las siguientes funciones: "Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el Inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital..." y, "Expedir las certificaciones correspondientes sobre los inmuebles que se lleven en el Inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital".

referencia se encuentra incorporado en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Distrital con el código RUPI **1410-2**, el cual tiene la destinación de **ZONA VERDE 2**, se ubican en el **DESARROLLO VILLAS EL DIAMANTE** de la Localidad de Ciudad Bolívar aprobado mediante la Resolución 1767 del 13/12/1993 por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital Hoy Secretaria Distrital de Planeación.



Teniendo en cuenta que el predio con el código RUPI **1410-2** - **ZONA VERDE 2**, corresponde a zona de cesión, se anexa la respectiva certificación técnica.

Cordialmente,

**ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN**  
Subdirectora de Registro Inmobiliario DADEP

Anexo: certificación Técnica RUPI 1410-2

Copia: Doctor: WILLIAM SILVA - Gerencia de Operaciones LIME S.A. E.S.P. - Carrera 62 # 19-04 Int. 4  
Puente Aranda – Correo electrónico: lime@lime.com.co - Tel: 417 23 00.

Proyectó:  
Revisó:  
Archivo de Gestión:

Jorge Hernán Zamora M.  
Julio Enrique Pedraza Orjuela  
P/V160 RUPI 1410

